



Expte: 65010000205548

AL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº. 208 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, CONDUCCIÓN DE CADAVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2020 aprobó el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local, quedando las modificaciones como se transcribe a continuación

1º CONCESIONES		
A) Galería de Nichos		
a.1) Nicho de adulto		1.419,57 €
a.2) Nicho de párvulo, nicho urna o columbario		709,80 €
a.3) Columbario Nuestra Señora del Pilar		948,30 €
B) Sepulturas (todas se entregarán urbanizadas)		
b.1) Sepultura de tierra		1.419,57 €
b.2) Sepultura con cripta de tres nichos		3.955,88 €
b.3) Sepultura con cripta de cuatro nichos		5.274,50 €
C) Panteones, capillas y mausoleos		
c.1) Panteones construidos (la tarifa resultará de la suma de las tarifas correspondientes a metros cuadrados de terreno y nichos construidos).		
c.1.1) Terreno		498,18 €/m ²
c.1.2) Cada nicho construido		850,00 €
c.2) Terreno para panteones, capillas y mausoleos		498,18 €/m ²
4º LICENCIA PARA INHUMACIONES Y EXHUMACIONES		
A) Movimiento de losas y tapas		
a.1) Montaje de sepultura		118,30 €
a.2) Desmontaje de sepultura		118,30 €
a.3) Montaje de lápida		39,42 €
a.4) Desmontaje de lápida		39,42 €
B) Inhumaciones y exhumaciones		
b.1) Exhumación de cadáveres		260,24 €
b.2) Inhumación de cadáveres		260,24 €
b.3) Exhumación de urnas cinerarias o de restos cadavéricos		94,63 €
b.4) Inhumación de urnas cinerarias o caja de restos cadavéricos		94,63 €
b.5) Inhumación de restos humanos procedentes de abortos y operaciones		94,63 €
b.6) Reducción de 1 resto		260,24 €
b.7) Por cada reducción de más en el mismo servicio		118,32 €
b.8) Esparcimiento de cenizas		50,00 €
5º TRANSMISIÓN DE CONCESIONES		€



A) Cambio de titularidad de capillas y panteones	249,04 €
B) Cambio de titularidad de otras sepulturas, nichos y columbarios	124,52 €
6º CONSTRUCCIONES	
a) Planchada armada y hormigón encofrado y desencofrado	274,46 €
b) Excavación de criptas con transporte al vertedero	709,80 €
c) Excavación de panteones con transporte al vertedero	218,40 €/m ²
d) Losa de hormigón armado de criptas con formación de osario	250,79 €
e) Losa de hormigón armado de panteones con formación de osario	77,17 €/m ²
f) Colocación de tapas nuevas(por cada una)	23,39 €
g) Preparación de boca	125,65 €
h) Readaptación de boca	85,80 €

Artículo 12

.....

El expediente administrativo de resolución se iniciará de oficio con citación del titular de la concesión y, si no fuere conocido, mediante su publicación por edictos en el Boletín Oficial del Estado, y de forma potestativa y previa en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Ayuntamiento del último domicilio. No procederá expediente individual de resolución en los casos de Clausura del Cementerio, aplicándose las normas generales

DISPOSICIÓN FINAL

Quinta.- La citada Ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, sin que se hayan presentado reclamaciones a la aprobación inicial. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa

2.- Ordenar la publicación de la aprobación provisional de las modificaciones de la correspondiente Ordenanza fiscal, que se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

3.- Elevar a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza si no ha tenido reclamaciones.